

CÓRDOBA, 07 FEB 2014

VISTO

El Expediente 0066206/2013 por el cual, la Sra. Magister Marcela Sgammini, Secretaria de Posgrado, solicita la contratación de **José Manuel Berenguer** DNI: 30.958.966, **Ernesto Gastón Pacheco** DNI: 12.365.581 y **Yamil Burguener** DNI: 23.059.987 ;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los requisitos solicitados para la Contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios sin relación de empleo público" según Ordenanza 05/2012 del HCS de dichos profesionales;

Que por Resolución Decanal 418/2013 se aprueba la realización del Programa de Posgrado on line de Artes Mediales .

POR ELLO,

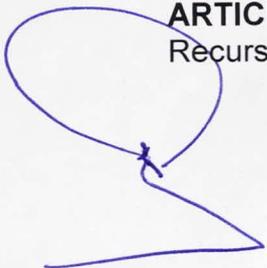
**LA DECANA de la
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECONOCER los servicios prestados durante el 13 de Agosto de 2013 y el 13 de Septiembre de 2013 por el **Prof. José Manuel Berenguer** DNI: 30.958.966 para el dictado del curso "Relación Arte, Ciencia y Tecnología" por la suma de pesos tres mil trescientos ochenta (\$3.380), declarar de legitimo abono lo adeudado y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de Excepción.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER los servicios prestados durante el 14 de Octubre de 2013 y el 11 de Noviembre de 2013 por el **Prof. Ernesto Gastón Pacheco** DNI: 12.365.581 para el dictado del curso "Imagen Digital para Medios online-offline" por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500), declarar de legitimo abono lo adeudado y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de Excepción.

ARTÍCULO 3º: RECONOCER los servicios prestados durante el 21 de Noviembre de 2013 al 20 de Diciembre de 2013 y del 28 de Noviembre al 26 de Diciembre de 2013 por el **Prof. Yamil Burguener** DNI: 23.059.987 para el dictado del curso "Video Digital interactivo en Internet" y "Estética Digital" por la suma de pesos tres mil (\$3.000), declarar de legitimo abono lo adeudado y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de Excepción.

ARTICULO 4º: Imputar las erogaciones a fondos provenientes de Fuente 12-Recursos Propios.





Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

ARTICULO 5º: Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el Digesto de la U.N.C. y cumplido pase al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN N°

009

d.o.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba